



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez **horas con** treinta minutos del día dieciocho de febrero de dos mil dieciseis.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día ocho del mes de febrero del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **veintiseis (026-2016)**

solicitó: **"Copia certificada de la escritura de compraventa de la cesión de derecho hereditario, que el señor Ciprano Oliverio Castellanos Hernández presentó en legal forma a esa institución expresando ser el dueño de tal propiedad (El Diamante)".**

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuzca Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. La presente solicitud fue enviada inicialmente a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. En respuesta a la presente solicitud la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** respondió mediante nota: "En respuesta a lo solicitado y en vista que no contamos con documentos originales ni certificados, remito a usted, copia simple de las escrituras de cesión de derecho hereditario y de compraventa del inmueble presentadas en el expediente N°0531 de fecha 16 de julio de 2003, mediante el cual se concedió Legalización de Parcelación Existente para el proyecto El Diamante.
- VII. Ante la respuesta de la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción**, la Oficina de Información y Respuesta al revisar la documentación presentada por el solicitante identificó la referencia del caso sancionatorio tramitado en la Gerencia Legal Institucional, por lo que le requerí mediante memorando la localización de la información requerida.
- VIII. En respuesta al requerimiento, la **Gerencia Legal Institucional** remitió memorando de fecha 17 de febrero de 2016, lo siguiente: "Al respecto le informo que el expediente 38-C-2000 promovido en contra del señor Cipriano Oliverio Castellanos Hernández, que consta en nuestros archivos es de índole meramente sancionatorio; es decir, que únicamente contiene resoluciones relativas al proceso sancionatorio en contra del citado señor, memorandos internos y copias de documentación relativa o encaminada a gestionar el respectivo permiso de construcción.

Que es probable que lo que se esta solicitando lo haya presentado en el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano cuando estaba gestionando el respectivo permiso".

Con base a las facultades legales previamente sehaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la informacion requerida
- b) Con base al articulo 62, inciso primero, de la Ley de Acceso a la Informacion Publica, entreguese las respuestas e informacion remitidas por la **Subdireccion de Tramites de Urbanizacion y Construction y la Gerencia Legal Institucional**, que son las que se encuentran en poder de la Institution. Por lo tanto se le entregan copias simples de las escrituras de cesion de derecho hereditario y de compraventa remitidas por la **Subdireccion de Tramites de Urbanizacion y Construcccion**, unidad administrativa que manifesto no tener originales ni certificaciones de los mencionados documentos.
- c) Notifiquese al interesado en el medio y forma senalada para tales efectos.



Oficial de Información